

DECRETO SUPREMO N° 2314

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación ?Avelino Siñani - Elizardo Pérez?, dispone que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el numeral 4 del Artículo 74 de la Ley N° 070, señala como uno de los objetivos de la administración y gestión del sistema educativo: Garantizar la provisión de recursos financieros, personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas.

Que la Ley N° 614, de 13 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2015.

Que la Resolución Ministerial N° 716, de 31 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Clasificador Presupuestario para la gestión 2015, el cual es de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2015.

Que el Clasificador Presupuestario 2015, señala entre otras, la Partida de Gasto 11330 ?Otras Bonificaciones? que será utilizada únicamente cuando las entidades públicas cuenten con una Ley o Decreto Supremo específico, que autorice el pago del beneficio. En este marco, el Ministerio de Educación requiere contar con un Decreto Supremo para efectivizar el Bono Jerárquico que se paga mensualmente al personal de Institutos Técnicos y Tecnológicos, Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, que ocupan cargos jerárquicos, consignados en las escalas salariales vigentes del Sistema Educativo Plurinacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza el pago del Bono Jerárquico al personal de Institutos Técnicos y Tecnológicos, y Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros que ocupan cargos jerárquicos, según los porcentajes establecidos en Anexo Adjunto al presente Decreto Supremo.
- II.** Los porcentajes señalados en el Parágrafo precedente serán aplicados sobre los niveles salariales de las escalas vigentes del Magisterio Fiscal y de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros. El pago de este beneficio no podrá superar el importe que figura en dichas escalas salariales.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas, y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, José Hugo Moldiz Mercado, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.

ANEXO D.S. N° 2314

PORCENTAJES

ASIGNACIÓN "BONO JERÁRQUICO"

ESCALA SALARIAL

"ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS"

NIVEL	CARGO Y/O PUESTO	PORCENTAJE S/HABER BÁSICO ESCALA SALARIAL
-------	------------------	---

01	DIRECTOR GENERAL	72,3%
02	DIRECTOR ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO	72,3%
03	COORDINADOR UNIDAD ACADÉMICA	61,6%
04	COORDINADOR CARRERA	63,3%
05	ASESOR JURÍDICO	64,0%
06	CATEDRÁTICO	64,1%
07	TÉCNICO I	0%
08	TÉCNICO II	0%
09	TÉCNICO III - SECRETARIA GENERAL	0%
10	SECRETARIA II	0%
11	AUXILIAR - CHOFER	0%
12	SERVICIO - PORTERO	0%

ESCALA SALARIAL

"MAGISTERIO FISCAL"

PORCENTAJE S/HABER BÁSICO ESCALA SALARIAL

NIVEL	CARGO Y/O PUESTO	Á R E A S		
		CAP.	PROV.	RUR.
01	RECTOR INSTITUTO SUPERIOR	70,9%	71,0%	70,4%
02	DIRECTOR INSTITUTO - DIRECTOR ACADÉMICO INSTITUTO SUPERIOR	82,1%	82,6%	82,4%
03	DIRECTOR CARRERA - DIRECTOR ACADÉMICO INSTITUTO SUPERIOR	91,2%	92,1%	91,5%
04	CATEDRÁTICOS	87,6%	87,0%	86,9%
05	DIRECTOR NORMALISTA	0%	0%	0%
06	DIRECTOR EGRESADO	0%	0%	0%
07	DIRECTOR TIT/P.ANTIGUEDAD	0%	0%	0%
08	DIRECTOR INTERINO	0%	0%	0%
09	DOCENTE NORMALISTA	0%	0%	0%
10	DOCENTE EGRESADO	0%	0%	0%
11	DOCENTE TIT/P.ANTIGUEDAD	0%	0%	0%
12	DOCENTE INTERINO	0%	0%	0%
13	SECRETARIAS	0%	0%	0%
14	REGENTES	0%	0%	0%
15	NIÑERAS	0%	0%	0%
16	PORTEROS	0%	0%	0%